



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Resolución 19/2026

Ciudad de Buenos Aires, 25/06/2026

VISTO el expediente “S” 19/2026 caratulado “Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito MISIONES s/creación de nuevo circuito electoral (Municipio de Dos Hermanas), elevado en virtud de lo previsto por el artículo 40 del Código Electoral Nacional, y

CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 1/6, el Juzgado Federal con competencia electoral de Misiones eleva para consideración del Tribunal la propuesta de subdivisión y creación de un nuevo circuito electoral correspondiente al Departamento General Manuel Belgrano, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial XV - Nº 24 que crea el Municipio Nº 79 “Dos Hermanas”.

2º) Que a fs. 123/129 obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Geografía Electoral. Sobre la base de la propuesta confeccionada por la Secretaría Electoral del distrito y atendiendo principalmente al criterio Nº 7 (adecuación de los límites municipales), como asimismo cumpliendo los criterios Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13 y 14 –del Anexo I de la Acordada Nº 49/2020 CNE-, se prevé la subdivisión y delimitación del circuito electoral 0081 “Bernardo de Irigoyen” y la creación del circuito 0081A “Dos Hermanas”, correspondientes a la Sección Electoral 17 (General Manuel Belgrano).

3º) Que, con la intervención de la Unidad de Geografía Electoral del Tribunal, el proyecto aludido cumple actualmente con los lineamientos técnicos previstos para su integración en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.).

Cabe destacar que en las presentes actuaciones obra la información de los locales de votación y la documentación cartográfica correspondiente.

4º) Que, por otra parte, resulta pertinente señalar que han tomado conocimiento el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones (cf. fs. 30) y las agrupaciones políticas con reconocimiento en el distrito (fs. 76/117).

5º) Que, finalmente, no puede pasarse por alto que la modificación de circuitos conlleva numerosas tareas registrales y de administración electoral, las que deben realizarse con la suficiente antelación. Por ello, y sin perjuicio de la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, resulta ineludible disponer que tales tareas se realicen a partir de la fecha de la comunicación de la presente, ad referendum de la resolución definitiva sobre la cuestión.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral



RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto de subdivisión y modificación de la delimitación del circuito 0081 "Bernardo de Irigoyen", y la consecuente creación del circuito 0081A "Dos Hermanas", cuya representación y delimitación cartográfica obran como Anexos I y II de la presente.

2º) Hacer saber al Juzgado Federal con competencia electoral de Misiones lo previsto en el considerando 5º de la presente.

3º) Remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional.

Regístrese, notifíquese al Juzgado Federal con competencia electoral de Misiones, tómese nota en el Sistema de Gestión Electoral (SGE), publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y ofíciase al Poder Ejecutivo Nacional. El señor Vicepresidente, doctor Santiago Hernán Corcuera, no interviene por encontrarse en uso de licencia (Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

Alberto R. Dalla Vía - Daniel Bejas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/06/2026 N° 45266/26 v. 30/06/2026

